



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 235-2018-SENAMHI/PREJ

Lima, 16 NOV. 2018

VISTOS:

El Oficio N° 377-2018/SENAMHI/PREJ de la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, el Informe N° D000005-2018-SENAMHI-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° D000004-2018-SENAMHI-UCT, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 13 de julio de 2018, el Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) informa que, *"por amable invitación del Gobierno de Chile, la decimoséptima reunión de la Asociación Regional III (AR III) de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) tendrá lugar en Santiago (Chile) del 21 al 23 de noviembre de 2018, y estará precedida por una Conferencia Regional (RECO) los días 19 y 20 de noviembre"*;

Que, a través de correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2018, el Director de la Oficina Regional de la Organización Meteorológica Mundial para las Américas, cursó invitación al señor JORGE DANTE CHIRA LA ROSA, al *"Taller sobre Centros Regionales WIGOS en la Asociación Regional III - AR III"*, el que se llevará a cabo en la Dirección Meteorológica de Chile (DMC) los días 16 y 17 de noviembre de 2018, en la ciudad de Santiago, República de Chile, como actividad previa a la celebración de la *"Conferencia Regional (RECO)"*, señalando también que los viáticos correspondientes a este evento serían cubiertos por la Organización Meteorológica Mundial –OMM, habiéndose arreglado su pasaje aéreo para que llegue unos días antes de la citada Conferencia;

Que, con Oficio N° 377-2018-SENAMHI/PREJ, el Presidente Ejecutivo del SENAMHI informa al Director de la Oficina Regional de la Organización Meteorológica Mundial para las Américas, de la participación de los señores JORGE DANTE CHIRA LA ROSA, JORGE ENRIQUE YERRÉN SUÁREZ y GRINIA JESÚS AVALOS ROLDÁN, en la "XVII Conferencia Regional (RECO)" que se llevará a cabo del 19 al 20 de noviembre y en la "XVII Sesión de la Asociación Regional III (ARIII)" a celebrarse del 21 al 23 de noviembre de 2018, en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, a través del Informe N° D000005-2018-SENAMHI-ORH, el Director de Recursos Humanos manifestó que las actividades a las que asistirán los mencionados servidores guardan relación con las funciones que desempeñan, siendo que contribuirán al fortalecimiento de capacidades institucionales del SENAMHI, así como a la articulación con entidades similares de la región, entre otros, por lo que se les otorga licencia por comisión de servicios, durante la duración de los citados eventos;

Que, mediante Informe N° D000004-2018-SENAMHI-UCT, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señaló que la participación de los citados servidores se enmarca en una designación efectuada por la Presidencia Ejecutiva, en el marco de sus competencias funcionales, la que se ajusta a los parámetros de la cooperación técnica internacional y que no irroga gastos que afecten al presupuesto del SENAMHI;

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos, que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades institucionales;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor JORGE DANTE CHIRA LA ROSA, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 15 al 24 de noviembre de 2018, a efectos que participe en los eventos mencionados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar el viaje del servidor JORGE ENRIQUE YERRÉN SUÁREZ, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 18 al 23 de noviembre de 2018, a efectos que participe en las actividades citadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Autorizar el viaje de la servidora GRINIA JESÚS AVALOS ROLDÁN, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 18 al 24 de noviembre de 2018, a efectos que participe en los eventos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4.- El financiamiento de pasajes y estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 5.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyos viajes se autoriza.



Artículo 6.- A su retorno, los servidores deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 7.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, a la Oficina de Recursos Humanos y a los servidores en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 8.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese


KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

